



"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE "LA CEAV", Y EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, FIREKY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR CASANOVA DURÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.3 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo I** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Primera Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2019, y notificado mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/0285/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.

- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0183/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de "EL SERVICIO" materia del presente instrumento jurídico.
- 1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara que:







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 2.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 57,772, de fecha 22 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, ahora Ciudad México, actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público número 47 de la misma Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 460006-1, en la que se hizo constar la constitución de FIREKY, S.A. DE C.V.
- 2.2 Su objeto social es entre otros, prestar servicios de compraventa, distribución, mantenimiento y reparación de equipos de seguridad, limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, diseño, construcción, jardinería y en general todo tipo de construcciones, conservación de locales comerciales, oficinas, casas, edificios, naves industriales en inmuebles en general; prestar servicios de limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, jardinería y fumigación de oficinas, hospitales, naves industriales, casas habitación, o construcciones y en general todo tipo de inmuebles.
- 2.3 El C. César Casanova Durán, Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con instrumento número 19,065, de fecha 07 de junio de 2018, pasada ante la fe de la Notario Público número 247 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de





"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

fecha 13 de marzo de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual se advierte que FIREKY, S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y6644440106, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

2.6 Mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es MEDIANA empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7 Mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es FIR091222EK1.









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Barcelona, número 10, interior 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y su Anexo I: Términos de Referencia.

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$727,484.60 (Setecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más \$116,397.54 (Ciento dieciséis mil trescientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$843,882.14 (Ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$1´818,711.51 (Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos once pesos 51/100 M.N.), más \$290,993.84 (Doscientos noventa mil novecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2´109,705.35 (Dos millones ciento nueve mil setecientos cinco pesos 35/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:





"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

COSTO MENSUAL INTEGRADO POR ELEMENTO

Categoría de personal	Costo de la mano de obra directa por día sin I.V.A.	Costo integrado por elemento mensual sin I.V.A.
Supervisor CDMX	\$104.82	\$7,873.21
Afanador CDMX	\$104.82	\$7,873.21
Afanador Delegación	\$104.82	\$7,873.21

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.



TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV" el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, "LA CEAV", dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a "EL PROVEEDOR" para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Los pagos de "EL SERVICIO", quedarán condicionados al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 16 de marzo de 2019 y concluirá el día 30 de junio de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

9

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y





"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:

- A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
- B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por "EL PROVEEDOR" en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
- C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de "LA CEAV", por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;

(a)



A VÍCTIMAS



CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS"

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o a quien lo sustituya o supla:
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" 3) para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obligará a entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) a favor de "LA CEAV", que garantice los daños que pudieran causarse a "LA CEAV", y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia de "EL SERVICIO".

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- 1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y en su Anexo I, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este Contrato.
- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su Anexo I y en la legislación aplicable.
- 4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su Anexo I, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
- 5. Ser el único responsable cuando "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato.

- 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- 8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
- 9. Entregar la póliza de responsabilidad civil básica solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
- 10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".
- 11. Entregar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
- 12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato.
- 3. Que a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato, informado de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" en los lugares señalados el inciso a) numeral 8 del Anexo I del presente Contrato.

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará "EL SERVICIO", "LA CEAV" podrá incorporar durante la vigencia de "EL SERVICIO" inmuebles adicionales a los señalados en el inciso a) numeral 8 del Anexo I del presente Contrato, sea en la Ciudad de México o en cualquier Entidad Federativa del país, lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la incorporación a "EL SERVICIO" de dichos inmuebles, de la misma manera se podrá desincorporar por necesidades de "LA CEAV" cualquier inmueble señalado en el inciso a) numeral 8 del Anexo I del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO".

De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su Anexo I, y deberá comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su Anexo I.

D

a







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

(a)

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" conforme a lo siguiente:



El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el Anexo I de este Contrato el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Entre la fecha en que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional en los siguientes casos:

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la asignación total del personal y materiales en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" contando a partir del 16 de marzo de 2019, es decir:

Cálculo. - 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la implementación de "EL SERVICIO"





"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

en los puntos mencionados en el párrafo anterior = monto de la penalización.

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total de uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" contando a partir del 21 de marzo de 2019, es decir:

Cálculo. - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total de los uniformes completos en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV"** = **monto de la penalización.**

El 1% del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, por no haber concluido con la entrega total del equipo requerido por "LA CEAV", contando a partir del 21 de marzo de 2019, es decir:

Cálculo. - importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total del equipo requerido por **"LA CEAV"** = **monto de la penalización.**

Por no entregar oportunamente los materiales a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se aplicará una penalización del 5% calculado sobre del importe (antes de I.V.A.) de los materiales no entregados por inmueble en ese plazo, por cada día natural de atraso en su entrega, es decir:

Cálculo. – suma del importe de los materiales no entregados por inmueble X 5% X cada día natural de atraso= monto de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

a







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo** I, en los términos siguientes:



CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Deductiva por inasistencia: Para el caso de que falte un trabajador y este no se sustituya en un lapso no mayor a 60 minutos una vez comenzado el turno donde se detectó la falta.	dia = total del descuento por cada







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
	total mensual que será descontado al monto total a facturar por el mes en cuestión.
Deductiva por Plantilla incompleta por mes: Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en la totalidad de los inmuebles donde se preste el servicio, se le aplicara el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.	Se sumará el total de inasistencias para obtener el: Total de inasistencias por mes, del cual se obtendrá un % de deducción aplicable al importe total del descuento
	% de deducción Total de aplicable al Inasistencias importe total del por mes descuento por inasistencias
	De 5 a 20 2%
	De 21 a 30 3%
	De 31 a 40 4%
	Más de 41 5%

Para aplicar las deducciones, "LA CEAV" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas-para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de la 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna,









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

- 1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su Anexo I, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- 4. Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil solicitadas en este Contrato o entregarlas fuera del plazo establecido.
- 5. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
- 7. Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
- 8. Por negarse a reponer "EL SERVICIO" rechazado por "LA CEAV".
- 9. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
- 10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "EL PROVEEDOR", se realizó con falsedad.
- 11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 12. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR".







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA CEAV" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

terminado anticipadamente este Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a esta los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.





"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2019.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN COMISIONADO EJECUTIVO

C. CÉSAR CASANOVA DURÁN APODERADO LEGAL FIREKY, S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Anexol

TERMINOS DE REFERENCIA









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante la "LA CEAV", requiere del "SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", en adelante "EL SERVICIO", tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República.

2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" se prestará con afanadores, materiales e insumos, en la cantidad y ubicaciones descritos en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia con el fin de garantizar en todo momento el aseo de todas las áreas físicas de los inmuebles al servicio de **"LA CEAV"**, a fin de estar en óptimas condiciones de operación y que a su vez permita conservar en todo momento la imagen institucional.

3. METODOLOGIA.

"EL PROVEEDOR" debe incluir dentro de su estructura organizacional, un coordinador general en adelante "EL COORDINADOR" sin costo para "LA CEAV", el cual será responsable de controlar, supervisar y mantener en su totalidad durante la vigencia del servicio a los afanadores, materiales e insumos, en las cantidades y ubicaciones descritos en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia, por lo que deberá contar con la experiencia necesaria y conocimientos para la toma de decisiones y solución inmediata de los problemas que se presenten, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Al inicio de "EL SERVICIO", "EL COORDINADOR" designado por "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en las oficinas de Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100,









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Ciudad de México, con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para entregar la siguiente información y/o documentación:

- Datos generales (nombre, teléfono y correo electrónico) de "EL COORDINADOR" designado por "EL PROVEEDOR";
- Listado con los datos generales de los supervisores y cada uno de los afanadores con los que se prestará "EL SERVICIO", el cual deberá de incluir nombre completo, copia de identificación oficial vigente y número telefónico de contacto.
- Formato de lista de asistencia, que deberá de incluir como mínimo; logo de la empresa, nombre del servicio, número de contrato, inmueble y mes donde se presta "EL SERVICIO", espacio para firma de "EL COORDINADOR" así como del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quién éste designe en cada uno de los inmuebles que validará "EL SERVICIO", mismo formato será el único medio válido para realizar la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital, las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

4. ACTIVIDADES.

Los afanadores encargados de realizar **"EL SERVICIO"** en cada uno de los inmuebles deberán realizar con toda precisión las actividades y/o rutinas específicas que aplique en cada caso, para cada uno de los inmuebles, según sus características particulares.



De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación, se enlistan los conceptos incluidos en **"EL SERVICIO"**, y que por requerimientos y/o necesidades de operación en cada uno de los inmuebles de **"LA CEAV"**, se podrán retirar o incluir conceptos.

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
LOSETA VINILICA	Aseo general de pisos	Diario	Se realizará un mopeado general con mechudo.
	Limpieza general	Semanal	Atomizar con cera y pulido de loseta con máquina y disco.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

AT THE STATE OF TH	Pulido y encerado general	Mensual	En forma rotativa, lavado de piso; aplicado de dos capas de cera y pulido con máquina y disco.
MÁRMOL (pisos y escaleras)	Trapeado de pisos de mármol	Diario	Realizar cuatro trapeados en días hábiles, (dos por la mañana y dos por la tarde) en todas las áreas de tránsito.
TABLÓN, DUELA,	Desmanchado y mopeado continuo	Diario	Limpieza de piso de parquet con mechudo húmedo y mopeado con mechudo.
PARQUET Y SIMILARES	Pulido ligero y atomizado	Semanal	Atomizado de pisos con sellador metalizado y pulido con máquina y disco.
AZULEJO, TERRAZAS Y	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
GRANITOS (pisos, baños y escaleras)	Limpieza y brillado de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco.
BANQUETAS	Barrido de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura.
	Lavado de banquetas y entradas principales	Semanal	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente.
CANCELERÍA, MUROS Y PUERTAS Cancelería de aluminio con cristal	Desmanchado de cancelería, muros, divisiones y puertas	Diario	Limpieza de huellas, manchas de tinta, manchones y marcas de puertas, divisiones de cristal, cancelería y columnas. Limpieza de muros con tapiz plástico, manchas o salpicado.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.











CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA À LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

	Limpieza general	E	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
RECUBRIMIEN	Aseo de zoclo de madera	Diario	Con franela húmeda, limpieza de zoclo de madera.
TOS DE MADERA Zoclos	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo	I .	En sábado, se limpiará con paño humedecido con soluciór limpiadora. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones
PUERTAS Y VENTANAS De madera	Aseo de puertas y ventanas	Diario	Aseo con franela húmeda y quitado de huellas, manchas de tinta manchones de todas las puertas marcos y ventanas.
De aluminio De fierro estructural	Limpieza de puertas y ventanas de madera y cristal	Quincenal	Limpieza con franela húmeda y solución limpiadora a puertas y ventanas interiores.
8	Aseo de pisos	Semanal	A las 7:00 horas, barrido de pisos y rampas; recolección de basura y llevado al.sitio de almacenamiento.
ESTACIONAMI ENTOS	Desmanchado de pisos	Mensual	En días sábado, eliminado de manchas de aceite o grasa que presenten los pisos.
	Lavado de pisos y rampas	Bimestral	En días sábado, lavado de pisos y rampas con máquina, cepillo, agua y detergente.
FACHADAS Cristal Con mármol Con cantera Con cemento aplanado Con placa de	Aseo de manguetería y lavado de vidrios de puertas de acceso hasta desplante del primer nivel	Diario	7:40 horas, sacudido y limpieza de todo el aluminio alrededor de las entradas del edificio. Lavado de vidrios por ambos lados de puertas de acceso.
aluminio Ventanería en fachadas y domos	Lavado de vidrios y manguetería por la parte interior del inmueble	Quincenal	En sábado lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanas y ventanales por la parte interior.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado general de fachada en planta baja	Trimestral	En días sábado, lavado de celosías de aluminio, mármol o cantera en fachadas de planta baja y mezzanine.
Cabinas Cabinas Dimensiones Acabados interiores Puertas exteriores	Aseo de piso y paredes internas de cabinas	3 veces al día	Por las mañanas, al medio día y por la tarde, aseo de piso con un mechudo humedecido, con paño y líquido para acero inoxidable, asear las paredes internas de las cabinas de los elevadores. "No debe pararse el elevador".
	Lavado y desinfectado de muebles sanitarios	Diario	Lavado y desinfectado de todos los inodoros con sus respectivos asientos, así como mingitorios y lavabos de sanitarios privados y generales, trapeado de pisos de los baños con solución germicida desinfectante.
MUEBLES SANITARIOS Inodoros Mingitorios Lavabos	Lavado general de sanitarios	Semanal	En días sábado, lavado de muebles, sanitarios y pisos, aseo de paredes, divisiones, etc. Lavado de pisos con máquina, ácido oxálico y disco.
Lavabos	Desmanchado de pisos y muebles sanitarios	Mensual	En días sábado, lavado profundo de muebles sanitarios, aplicando líquido desmanchador para sanitarios.
	Limpieza con líquidos germicidas	Bimestral	En días sábado, lavado general de sanitarios aplicando líquidos germicidas.
ACCESORIOS DE SANITARIOS	Abastecimiento de materiales de consumo en	Diario	En forma continua, suministrar y colocar papel sanitario, papel para









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Porta rollos de papel higiénico Toallero de papel para manos Cestos papeleros para WC.	sanitarios, aseo de sanitarios y recolección de basura		manos y jabón en sanitarios conforme se requiera. Lavado de todos los espejos, distribuidores de papel, vaciar basura de cestos quitar toda basura o desechos en sanitarios y concentrarla en el lugar de depósito.
Cestos papeleros	Lavado de cestos	Diario	Lavado de cestos papeleros.
Espejos Jaboneras	Limpieza de áreas y partes superiores de los accesorios en sanitarios	Mensual	En días sábado, sacudido de todas las áreas bajas y altas de difusiones, partes superiores de espejos, etc.
	Limpieza de todos los accesorios con líquidos germicidas	Trimestral	En días sábado, limpieza de todos los accesorios con liquido germicida.
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general	Diario	Sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas después de asear, en sus sitios originales.









"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Libreros anaquele Sofás Pizarrone Pantallas	mobiliario y s equipo de	Semanal	Sábado lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera, Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario.
RETIRO D BASURA		Diario	Se deberá de retirar la basura y escombro generado en cada inmueble.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- ✓ Respetar a todas las personas que se encuentren dentro de los inmuebles.
- ✓ Guardar la compostura dentro de las instalaciones de "LA CEAV".
- ✓ Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo-cortante (exceptuando las herramientas que de acuerdo al servicio se deban usar) que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- ✓ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del inmueble respectivo.
- ✓ No deberá rayar las paredes, puertas ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de cada inmueble.
- ✓ Deberá abstenerse de tomar objetos que no son de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- ✓ No se permitirá el acceso a los inmuebles con aliento alcohólico o estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes.
- ✓ Abstenerse de fumar dentro de los inmuebles.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

En caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguno de los lineamientos anteriores, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** le notificará a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que se sustituya a dicho personal en un lapso no mayor a 3 días.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal encargado de realizar "EL SERVICIO", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto, por lo que "LA CEAV" no tendrá, relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica y laboral, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" cuidará que, durante el desarrollo de sus actividades, no existan riesgos de trabajo, cuidando la integridad física del personal de **"LA CEAV"**, por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante la realización de **"EL SERVICIO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a las condiciones administrativas en cuanto a días laborales y los horarios que disponga la administración de cada uno de los inmuebles en donde se prestará **"EL SERVICIO"**.

"EL PROVEEDOR" dotará a cada uno de sus trabajadores de uniformes completos y nuevos, al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", el cual portará diariamente durante su jornada de trabajo, mismo que deberá ser presentable y cómodo, (cuidando la pulcritud) y observando en su caso las normas de seguridad y protección; el uniforme de los supervisores será de otro color a fin de identificarlos.

"EL PROVEEDOR" tendrá como fecha límite 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, para dotar en su totalidad de uniformes a todo el personal.

En el caso de personal nuevo, **"EL PROVEEDOR"** tendrá 3 días naturales para dotarlo de la totalidad del uniforme y 1 día natural para proporcionar el gafete.

Los uniformes para ambos sexos deben conformarse por:

Y







"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS"

- ✓ Camisola y pantalón con logotipo bordado de la empresa;
- ✓ Gafete de identificación con fotografía, nombre de la persona, firma del responsable de la empresa y logotipo de la misma; y
- ✓ El uniforme del supervisor del servicio deberá de ser como mínimo, con una camisola diferente al personal de piso, con logotipo bordado de la empresa.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar botas de plástico al personal que atienda el lavado de estacionamientos, sótanos y rampas, etc.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar en todo momento el gafete de identificación de la empresa con los siguientes datos: nombre completo y fotografía de la persona, domicilio particular, fecha de ingreso, número de afiliación al IMSS del trabajador, horario de labores y teléfono de la empresa.

El personal que presta "EL SERVICIO" deberá requisitar las listas de asistencia (formato autorizado que entregó "EL PROVEEDOR" al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO"), mismas que se encontrarán diariamente en el área de vigilancia y/o recepción respectiva de cada inmueble, las cuales deberán contar con la firma de validación por parte de "EL COORDINADOR" y el supervisor designado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el caso de los Centros de Atención Integral (CAI), por los supervisores designados por los Titulares cada uno de los inmuebles. Este registro es el único válido para la contabilización de asistencias o faltas por lo que dicho documento se toma como base para aplicar las penalizaciones y deducciones a que haya lugar.

Las listas de asistencia administradas en los Centros de Atención Integral (CAI) en los Estados, deberán de ser remitidas debidamente validadas y firmadas por parte de los Titulares de cada CAI a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de "LA CEAV", dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al mes vencido de la prestación de los servicios vía correo electrónico y posteriormente deberán ser enviadas en original vía mensajería.

"EL PROVEEDOR", cubrirá las bajas, incapacidades y vacaciones de su personal, dando aviso a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del personal que lo supla.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Si por necesidades de "LA CEAV", se requiere mover al personal de "EL PROVEEDOR" de sus áreas asignadas, para reforzar de manera provisional "EL SERVICIO" en otra área o inmueble, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" lo hará del conocimiento de "EL COORDINADOR" para su apoyo.

"LA CEAV" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal seleccionado, por **"EL PROVEEDOR"**; si durante el desempeño de sus actividades surgiera solicitud de cambio por parte del **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** por causas justificadas, éste será sustituido por otro trabajador.

Si un trabajador es dado de baja de un inmueble, no se aceptará su cambio a otro inmueble de "LA CEAV".

Los materiales para la prestación de **"EL SERVICIO"** deberán asignarse mensualmente a cada inmueble, en las cantidades indicadas en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Estos materiales deberán ser suministrados durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en el cual deberán suministrarse la totalidad de los materiales requeridos en cada uno de los inmuebles, como máximo el primer día natural del inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

Los materiales, insumos y productos que **"EL PROVEEDOR"** utilice durante toda la vigencia de **"EL SERVICIO"** deberán ser de marca registrada y de primera calidad y no serán a granel ni de fabricación casera.



Las botellas de plástico rígido para uso de los diferentes productos químicos utilizados en la limpieza en general, deberán contener etiquetas de colores que identifique su contenido, especificaciones del producto, modo de empleo, contenido neto y precauciones en su uso.

Nota: No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos.

Cuando se realicen actividades donde se utilicen materiales que pueden causar accidentes como son: ceras, solventes, desincrustantes, detergentes,





CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

etc., o trabajos que impliquen algún riesgo, el personal de limpieza deberá utilizar el equipo de señalización que delimite el área tratada, a efecto de evitar el tránsito de personal y uso de las instalaciones durante los periodos que sean necesarios.

Durante la vigencia de **"EL SERVICIO"** se requerirá que los accesorios mencionados en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia, se encuentren en óptimas condiciones de uso.

El equipo mencionado en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia, deberá ser entregado por "EL COORDINADOR" al "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", y deberá permanecer en las instalaciones de "LA CEAV" en la cantidad solicitada durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR", tendrá un lapso de 3 días hábiles (a partir del inicio del contrato) para la entrega del equipo, en caso de no cumplir con este punto, se le aplicará la penalización correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el equipo funcionando y fijo en el inmueble asignado, no se podrá prestar el equipo de un inmueble a otro, y el mantenimiento de los equipos estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo todos los días por cada uno de los turnos, la recolección de la basura en general y deberá efectuar su separación en bolsas (orgánicas, inorgánicas y reciclables), en el lugar designado en cada inmueble para la concentración y separación, llevando a cabo así mismo la separación del papel y el cartón de desecho con la finalidad de darle un tratamiento diferente al resto de los desechos de "LA CEAV", en cumplimiento del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de febrero de 2006, donde se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de La República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no le sean útiles.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo en cada uno de los inmuebles, la recolección de basura, el retiro se realizará cada tercer día, con excepción de los inmuebles de Ángel Urraza No. 1137 y No. 1013 que se realizará diariamente.

6. PRODUCTOS

No.	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
1	asistencia mensual	vencido de recepción del servicio	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México y de manera digital al correo electrónico	Las listas de asistencia, serán la base para llevar a cabo la conciliación mensual y así determinar

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o por quien lo sustituya o supla o por el/la servidor/a público/a que éste designe serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en los presentes Términos de Referencia, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informado de ello a las instancias que así correspondan.



Para efectos de la supervisión local, fungirá como supervisor de inmueble el Titular de cada Centro de Atención Integral (CAI) de "LA CEAV", quien será responsable de supervisar y validar el cabal cumplimiento del servicio, mismo que será responsable de notificar al "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" cualquier tema inherente a "EL SERVICIO".

8. LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

a. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
1	Edificio Sede	Avenida Ángel Urraza, No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
2	CAI (Centro de Atención Integral)	Avenida Ángel Urraza, No. 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
3	MVVM	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México
4	Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239.	Aguascalientes, Aguascalientes
5	Baja California	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415.	Tijuana, Baja California
6	Baja California Sur	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, (Edificio BANOBRAS).	La Paz, Baja California Sur
7	Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000.	San Francisco de Campeche, Campeche.
8	Chiapas	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9	Tapachula, Chiapas Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P.		Tapachula, Chiapas.
10	Chihuahua	Juan de la Barrera número 661, esq. Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330.	Ciudad Juárez, Chihuahua.
11	Coahuila	Palacio Federal, Avenida Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000.	Torreón, Coahuila.
12	Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000.	Colima, Colima.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad		
13	Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100.	Durango, Durango.		
14	Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080.	Toluca de Lerdo, Estado de México.		
15	Guanajuato	Guanajuato Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250.			
16	Guerrero	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850.	Acapulco, Guerrero.		
17	Hidalgo	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060.	Pachuca de Soto, Hidalgo.		
18	Jalisco	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, colonia Americana, C.P. 44100.	Guadalajara, Jalisco.		
19	Michoacán	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260.	Morelia, Michoacán.		
20	Morelos	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290.	Cuernavaca, Morelos.		
21	Nayarit	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130.	Tepic, Nayarit.		
22	Nuevo León	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710.	Monterrey, Nuevo León.		
23	Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca.		
24	Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000.	Puebla, Puebla.		
25	Querétaro	Calle Wenceslao de la Barquera número 13 esquina con Leopoldo Aguilar, colonia Villas del Sur, C.P. 76040.	Querétaro, Querétaro.		
26	Quintana Roo	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.		
27	San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295.	San Luis Potosí, San Luis Potosí.		







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad	
28	Sinaloa	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220.	Culiacán, Sinaloa.	
29	Sonora	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000.	Hermosillo, Sonora.	
30	Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190.	Villahermosa, Tabasco.	
31	Tamaulipas	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tijerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000.	Ciudad Victoria, Tamaulipas.	
32	Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000.	Tlaxcala, Tlaxcala.	
33	Veracruz	Avenida Gómez Farías número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900.	Veracruz, Veracruz.	
34	Yucatán	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070.	Mérida, Yucatán.	
35	Zacatecas	Avenida Universidad número 246, colonia La Loma, C.P. 98068.	Zacatecas, Zacatecas.	

Nota:

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará "EL SERVICIO"; "LA CEAV" podrá incorporar durante la vigencia del servicio, inmuebles adicionales a los señalados en la tabla anterior, sea en la Ciudad de México o en cualquier entidad federativa del país, lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" con cuando menos tres días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la incorporación a "EL SERVICIO" de dichos inmuebles, de la misma manera se podrá desincorporar y/o realizar el traslado de "EL SERVICIO" a un nuevo domicilio por necesidades de "LA CEAV" de cualquier inmueble señalado en la tabla de este numeral sin costo para "LA CEAV".

b. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Personal y horarios del servicio requeridos por **"LA CEAV"** en la Ciudad de México.









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Elementos	Ángel Urraza No. 1137	Ángel Urraza No. 1013	MVVM
Supervisor matutino	1	2001	
Supervisor vespertino	1		
Afanador matutino	13	1	1
Afanador vespertino	11	1	1
Coordinador		1	

Elemento	Horario Lunes a Viernes	Horario Sábado
Supervisor matutino	07:00 - 15:00	
Afanador matutino	07:00 a 15:00	
Supervisor vespertino	17.00	07:00 a 15:00
Afanador vespertino	13:00 a 21:00	

"EL COORDINADOR" deberá de estar con disponibilidad de 24 horas durante toda la vigencia del servicio.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.

Las inasistencias se penalizarán conforme a la Cláusula Décima Quinta "Penas Convencionales" del Contrato.

Personal y horarios del servicio requeridos por **"LA CEAV"** para los CAI (Centro de Atención Integral).

Inmueble	Número de Afanadores	Horario
Aguascalientes	1	El personal que asigne "EL PROVEEDOR" a







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Inmueble	Número de Afanadores	Horario			
Baja California	1	cada una de los CAI (Centro de Atención			
Baja California Sur	1	Integral), deben cubrir un turno diario los días			
Campeche	1	hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8 horas			
Chiapas	1	efectivas; el horario será convenido con el			
Tapachula, Chiapas	1	titular de cada uno de los CAI.			
Chihuahua	1	En casa do que al barario paetado en el néverte			
Coahuila	. 1.1	En caso de que el horario pactado en el párrafo anterior considere un tiempo para toma de			
Colima	1	alimentos, este no formara parte del turno.			
Durango	1	difficitios, este no formara parte del tamo.			
Estado de México	1	Se concederá una tolerancia de hasta 15			
Guanajuato	1	minutos para que el personal pueda registrar			
Guerrero	1	su asistencia después del horario de entrad finalizada esta tolerancia, se considerar			
Hidalgo	1				
Jalisco	2	inasistencia.			
Michoacán	1				
Morelos	2	Las inasistencias se penalizarán conforme a la			
Nayarit	1	Cláusula Décima Quinta "Penas Convencionales" del Contrato.			
Nuevo León	1	Convencionales del Contrato.			
Oaxaca	1				
Puebla	1				
Querétaro	1				
Quintana Roo	1				
San Luis Potosí	1				
Sinaloa	2				
Sonora	2				
Tabasco	1				
Tamaulipas	1				
Tlaxcala	- 1				
Veracruz	1	and the second second			
Yucatán	1				
Zacatecas	1	The state of the s			

Resumen del número de personal requerido para el servicio:







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Categoría de personal	Número de elementos
Supervisor CDMX	2
Coordinador	1
Afanador CDMX	28
Afanador CAI	36

Derivado de la operación y/o necesidades de cada inmueble donde se presta "EL SERVICIO", "LA CEAV" podrá incrementar o disminuir el personal en cada uno de los inmuebles, mediante un escrito elaborado por el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" con al menos tres días hábiles de anticipación.

c. MATERIALES A SUMINISTRAR

El material debe asignarse mensualmente en el inmueble de Ángel Urraza No. 1137, Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM
			Cantidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	500	5
2	Papel toallero para manos	Pza.	350	5
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	2	24,000
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	200	
5	Jabón líquido para manos	Litros	50	
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	40	2
7	Aromatizante pastilla	Pza.	180	2
8	Cloro	Litros	100	500
9	Sarricida	Litros	50	
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	20	
77	Detergente en polvo	Kilo	20	2
12	Botella con Atomizador	Pza.	10	
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	2	
14	Cepillo para vidrios	Pza.	5	
200	T P T T T T T T T T T T T T T T T T T T	F 20.	3	









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Ángel Urraza	MVVM
			Cantidad	Cantidad
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	5	
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	3	1 -
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	10	
18	Cubetas	Pza.	5	3
19	Toallitas húmedas hipoalergénicas	Pza.	10	
20	Discos para pulir	Pza.	5	2 (4)
21	Moops 90 cms.	Pza.	5	
22	Recogedores	Pza.	5	2
23	Multilimpiador	Litros	80	
24	Escobas	Pza.	10	1
25	Escobas de mijo	Pza.	1	2
26	Fibra negra	Pza.	20	
27	Fibra verde	Pza.	30	* V
28	Fibra con esponja	Pza.	25	
29	Franela gris	Metros	25	
30	Franela blanca	Metros	25	
31	Aromatizante líquido	Litros	80	
32	Guantes de hule	Pza.	35	
33	Mechudos	Pza.	30	
34	Jerga	Metros	25	2
35	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	40	
36	Tapete urinal con pastilla	Pza.	60	
37	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	30	. 2
38	Jicaras	Pza.	5	
39	Cuña metálica	Pza.	10	5
40	Pañuelos kleenex	Caja	216	
41	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	20	
42	Aromatizante tipo clip	Pza.	10	E0









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material L		Ángel Urraza	MVVM	
			Cantidad	Cantidad	
43	Abrillantador de viniles tipo "armor all" de 350 ml	Pza.	10	SELECT SELECTION STATE OF CASES	
44	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	60	10	
45	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	60	10	
46	Escoba de vara	Pza.	. 0	6	
47	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	25		
48	Botas de hule	Pza.	1	2	

Material que deberá asignarse mensualmente en los CAI ubicados en Guerrero, Michoacán, Veracruz, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Chihuahua, Yucatán, Nayarit, Nuevo León, Durango, Baja California, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Morelos y Tapachula (Chiapas).

No.	Material	Unidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts	Pza.	20
2	Papel toallero para manos	Pza.	8
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	1
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	2
5	Jabón líquido para manos	Litros	5
6	Aromatizante en aerosol	Pza.	5
7	Aromatizante pastilla	Pza.	8
8	Cloro	Litros	5
9	Sarricida	Litros	1
10	Líquido desinfectante para baño	Litros	
11	Detergente en polvo	Kilo	5
12	Botella con Atomizador	Pza.	1
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	7
14	Cepillo para vidrios	Pza.	1
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	1









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Cantidad
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	1
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	1
18	Cubetas	Pza.	1
19	Recogedores	Pza.	1
20	Multilimpiador	Litros	5
21	Escobas	Pza.	-1
22	Escobas de mijo	Pza.	-1
23	Fibra negra	Pza.	1
24	Fibra verde	Pza.	1
25	Fibra con esponja	Pza.	1
26	Franela gris	Metros	4
27	Franela blanca	Metros	4
28	Aromatizante líquido	Litros	5
29	Guantes de hule	Pza.	2
30	Mechudos	Pza.	2
31	Jerga	Metros	4
32	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	2
33	Tapete urinal con pastilla	Pza.	4
34	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	2
35	Jicaras	Pza.	- 1
36	Cuña metálica	Pza.	1
37	Pañuelos kleenex	Caja	5
38	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	1
39	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	3
40	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	3
41	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	1

Material que deberá asignarse mensualmente en los CAI ubicados en Coahuila, Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Colima, Aguascalientes, Tabasco,









CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Tlaxcala Hidalgo, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Campeche y Zacatecas.

No.	Material	Unidad	Cantidad
1	Papel higiénico tipo jr. de 200 mts.	Pza.	2
2	Papel toallero para manos	Pza.	1
3	Papel interdoblado sanitas	Caja	1
4	Papel higiénico rollo doméstico	Pza.	5
5	Aromatizante en aerosol	Pza.	2
6	Aromatizante pastilla	Pza.	2
7	Cloro	Litros	5
8	Sarricida	Litros	1
9	Líquido desinfectante para baño	Litros	1
10	Detergente en polvo	Kilo	5
11	Botella con Atomizador	Pza.	1
12	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	1
13	Cepillo para vidrios	Pza.	1
14	Jalador para vidrio (master)	Pza.	1
15	Cepillo tipo plancha	Pza.	1
16	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	1
17	Cubetas	Pza.	1
18	Recogedores	Pza.	1
19	Multilimpiador	Litros	5
20	Escobas	Pza.	1
21	Escobas de mijo	Pza.	1
22	Fibra negra	Pza.	1
23	Fibra verde	Pza.	1
24	Fibra con esponja	Pza.	1
25	Franela gris	Metros	4
26	Franela blanca	Metros	4
27	Aromatizante líquido	Litros	5











CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Material	Unidad	Cantidad
28	Guantes de hule	Pza.	1
29	Mechudos	Pza.	1
30	Jerga	Metros	4
31	Gel antibacterial de 500ml	Pza.	1
32	Tapete urinal con pastilla	Pza.	
33	Shampoo para manos de 500ml	Pza.	1
34	Jicaras	Pza.	1
35	Cuña metálica	Pza.	1
36	Pañuelos kleenex	Caja	5 .
37	Aromatizante tipo mechero de 365ml	Pza.	1
38	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	1
39	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	1
40	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	1

Los materiales señalados en las tablas anteriores deberán ser suministrados "EL PROVEEDOR" durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Los materiales, insumos y productos que "EL PROVEEDOR" utilice durante toda la vigencia de "EL SERVICIO" deberán ser de marca registrada y de primera calidad y no serán a granel ni de fabricación casera.

Las botellas de plástico rígido para uso de los diferentes productos químicos utilizados en la limpieza en general, deberán contener etiquetas de colores que identifique su contenido, especificaciones del producto, modo de empleo, contenido neto y precauciones en su uso.

Nota: No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos.

d. EQUIPO Y MAQUINARIA POR INMUEBLE







CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El equipo deberá ser entregado por "EL COORDINADOR", al "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y deberá permanecer en las instalaciones de "LA CEAV" en la cantidad señalada a continuación:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
	Pulidora de pisos de 19"	1
	Hidrolavadora	7
	Escalera de tijera de 5 escalones	2
Ángel Urraza 1137	Escalera de tijera de 10 escalones	2
	Manguera de ¾" de diámetro y 20 metros de largo	1
	Extensión de uso rudo de 20 m	2
	Radios de comunicación	6

"EL PROVEEDOR", tendrá un lapso de 3 días hábiles (a partir del inicio del contrato) para la entrega del equipo, en caso de no cumplir con este punto, se le aplicará la penalización correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el equipo funcionando y fijo en el inmueble asignado, no se podrá prestar el equipo de un inmueble a otro, y el mantenimiento de los equipos estará a cargo de "EL PROVEEDOR"

e. ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Durante la vigencia de "EL SERVICIO" se requerirá que los accesorios de los sanitarios (Despachador de papel sanitario Jumbo, Despachador de papel toallero para manos, Despachador de jabón para manos y Despachador de sanitas interdobladas) de los inmuebles en donde se presta el servicio, permanezcan en todo momento en perfectas condiciones de operación, por lo que en caso de que se averíen, se deberá realizar la sustitución sin costo para "LA CEAV", en un lapso no mayor a 2 días hábiles, posteriores a la notificación que realice "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a "EL COORDINADOR" vía correo electrónico.

9. NORMAS

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o





CEAV-C-05-2019

"SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de **"EL SERVICIO"**.

Deberá comprometerse al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 "Requisitos de información para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentran en los mismos" y la NOM-050-SCFI-2004, "Información comercial-Etiquetado general de productos".

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo I** del Contrato número **CEAV-C-05-2019**, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2019.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN COMISIONADO EJECUTIVO

C. CÉSAR CASANOVA DURÁN APODERADO LEGAL FIREKY, S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES